


Contrato de prestación de servicios de capacitación oficio  
Desarrollo de Competencias Laborales

|   |  |
|---|--|
|  | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU   |
|   | <b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION<br/>PROGRAMA DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES</b> |

**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Paula Jaña Calderón, RUT N°14.528.619-0, domiciliada en Membrillar N°835 y el organismo capacitador Mas Capacitación y Servicios Ltda. RUT N° 76.138.638-7, representado por el Sr. Miguel A. Urzúa Manieu, domiciliado en Carrera N° 52 of. 2, Curicó, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** El organismo capacitador Mas Capacitación y Servicios Ltda. se obliga a efectuar el servicio de capacitación en el oficio "Cuidado y Atención Adulto Mayor" D051-704 CÓDIGO SIGEP 32176 Taller D.C.L. Curicó, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

**TERCERO:** Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Mas Capacitación y Servicios Ltda. por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador Mas Capacitación y Servicios Ltda. en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo o especialista capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la OTEC Mas Capacitación y Servicios Ltda., que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.


**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 09.11.2015 y hasta 09.12.2015, periodo dentro del cual el organismo capacitador Mas Capacitación y Servicios Ltda. deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador Mas Capacitación y Servicios Ltda. o el especialista, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la OTEC Mas Capacitación y Servicios Ltda., incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

**DÉCIMO :** La personería de Miguel A. Urzúa Maníeu, para comparecer en representación de Mas Capacitación y Servicios Ltda., consta en escritura pública 1898/2012, otorgada en la Notaría René León Maníeu. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. Paula Jaña Calderón., para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 03 de Marzo de 2015, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

|   |  |
|---|--|
|  | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU   |
|   | <b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION<br/>PROGRAMA DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES</b> |

**ANEXO N°1**

En Curicó, a 09 de Noviembre de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Mas Capacitación y Servicios Ltda. RUT N° 76.138.638-7, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para el curso que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

| Cód. SIGEP           | Nombre del Curso                | N° Vacantes | N° Horas | Comuna de Ejecución | Fecha Inicio | Fecha Término | Monto (\$)          |
|----------------------|---------------------------------|-------------|----------|---------------------|--------------|---------------|---------------------|
| 32176                | Cuidado y Atención Adulto Mayor | 20          | 60       | Curicó              | 09.11.15     | 09.12.15      | \$ 4.050.000        |
|                      |                                 |             |          |                     |              |               | \$                  |
|                      |                                 |             |          |                     |              |               | \$                  |
|                      |                                 |             |          |                     |              |               | \$                  |
| <b>TOTAL A PAGAR</b> |                                 |             |          |                     |              |               | <b>\$ 4.050.000</b> |

|  |   |
|--|---|
| <br><b>Miguel Angel Urzúa Manieu</b><br>Mas Capacitación y Servicios Ltda.<br>RUT.N°76.138.638-7 | <br><b>Dirección Ejecutiva Regional</b><br><b>Paula Jaña Calderón</b><br>Directora Ejecutiva Provincial<br>Fundación PRODEMU - Curicó |
|--|---|

**Datos Facturación**

|               |   |
|---------------|---|
| Razón Social: | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, |
| Rut:          | PRODEMU 72.101.000-7                                  |
| Dirección:    | Agustinas 1389, Santiago                              |
| Giro:         | Servicio de Desarrollo Social                         |
| Teléfonos:    | 29640435, 29640481                                    |